



UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Quilmes, 30 de marzo de 1999

VISTO, el Art. 76º, Inc. J), del Estatuto Universitario, que establece que a los Consejos Departamentales les corresponde "elevar al Consejo Superior el número de contrataciones anuales para cubrir necesidades docentes temporarias", y

CONSIDERANDO:

Que debe responderse a las necesidades transitorias y coyunturales que estas actividades demandan.

Que la Resolución (C.S.) Nº 014/96, prevé los procedimientos mediante los cuales se efectuarán dichas contrataciones.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

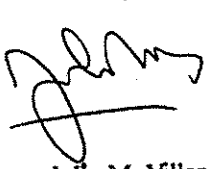
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer que el número de contrataciones destinadas a cubrir las necesidades de la Planta Docente Temporaria del año en curso en el Departamento de Ciencias Sociales, sean de un máximo de 70 (setenta) por cuatrimestre.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

Resolución C.S. Nº: 019/99


Mario Greco
VICERRECTOR
Gestión y Planeamiento
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Julio M. Villar
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES